

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I.DATOS GENERALES:**

FECHA:	4 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“VILLAS DE CATIVA”
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	CONSTRUHOGAR LTD, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES:

El día dieciocho (18) de noviembre de 2020, la empresa CONSTRUHOGAR LTD, S.A., a través de su representante legal OCTAVIO AUGUSTO VALLARINO ARIAS, varón panameño con cédula de identidad personal 8-172-537 presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al EsIA, con fecha notariada del 19 de octubre 2020.

- El día 17 de marzo del presente año, a través de la nota DRCL-0407-1703-2021 se solicita al promotor responder un cuestionario de 8 preguntas para dejar establecido de forma más clara algunos cuestionamientos que en el estudio presentado aún no estaban claros. Referentes a Planta de tratamiento, punto de descarga, áreas de uso público y área de conservación.
- El día 19 de abril 2021 a través de la nota sin Número, el representante Legal Octavio Augusto Vallarino Arias presenta las respuestas a los cuestionamientos que se le habían presentado.

1. En la página 7 de la modificación al estudio de impacto ambiental, punto 3.0

Descripción de la actual modificación del proyecto aprobado, se describe que el Sistema de tratamiento de aguas residuales diseñado y establecido para el futuro proyecto, tiene la capacidad y el factor de carga suficiente para captar y tratar las aguas residuales de estas treinta y nueve

(39) viviendas adicionales. Refiriéndose esto, a la modificación aprobada mediante Resolución DRCL-IA-MOD-001-2018.

- a) Aclarar si el sistema de tratamiento de aguas residuales tiene la capacidad y el factor suficiente para las dieciocho (18) viviendas adicionales.

2. En la página 4 del EsIA, inicial, aprobado mediante Resolución IA-DRC-013-2016, punto

3.1.1 Alcance, indica que el proyecto se realizará sobre una superficie de 2.4 ha + 6,214.44 la superficie restante, corresponde a 2.1 ha se dejará como zona o área de protección natural, esta zona corresponde en su mayoría al área que está cercano al río Cativa.

Informe Técnico de Modificación a un EsIA, Cat. I, Aprobado mediante RESOLUCIÓN IA-DRC-013-2016
Proyecto: VILLAS DE CATIVÁ

Promotor: CONSTRUHOGAR. S. A.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

- a) Aclarar si la zona o área de protección natural se verá afectada por la modificación

3. En la página 4 del EsIA, inicial, APROBADO mediante resolución IA-DRC-

013-2016, punto 3.1.1 Alcance, describe que el proyecto se realizará sobre una superficie de dos punto cinco hectáreas (2.5 ha) la superficie estante a dos punto un hectáreas (2.1 ha), se dejará como zona o área de protección natural, esta zona corresponde a su mayoría al área cercana al río Cativa, sin embargo, en los anexos presentados dentro de la solicitud de modificación, no señala zonas de protección, tal como se aprobó inicialmente.

a) Aclarar si la modificación propuesta contempla un cambio con respecto a las áreas aprobadas mediante la RESOLUCIÓN IA-DRC-013-2016, ya que la nueva modificación describe que se realizará dentro del área de influencia directa identificada, evaluada y aprobada en el EsIA presentado en su momento.

4. En el plano presentado junto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante Resolución IA-DRC-012-2016 del 08 de marzo del 2016, establece un área de uso público de 1,965.54 ha, sin embargo, los planos presentados para la nueva modificación establecen un área de uso público de 0.00 ha.

a). Aclarar porque la nueva modificación no contempla el uso público presentado para el proyecto aprobado inicialmente, si la misma se pretende realizar dentro del área de influencia directa identificada, evaluada y aprobada en el EsIA presentado en su momento

5. En la página 21 y página 30 del EsIA aprobado mediante resolución IADRC-

013-2016, se presentan mapas y planos con 10 puntos georreferenciales correspondientes al proyecto, los cuales difieren tanto en sus dimensiones como en su ubicación. Adicional, la RESOLUCIÓN IA-DRC-013-2016, describe coordenadas geográficas distintas a las presentadas dentro del EsIA, categoría I.

a). Aclarar cuáles son las coordenadas reales del proyecto.

6. En la página 129 del EsIA, aprobado mediante RESOLUCIÓN IA-DRC-013-2016, presenta un plano de propuesta de uso de suelo, dentro de las cuales se identifica con color verde-código PND a las áreas no desarrollables del proyecto; sin embargo, en los anexos mostrados dentro de la nueva modificación, se presenta el mismo plano, sellado por la Ingeniera Municipal de Colón, cambiado las áreas no desarrollables a área de futuro desarrollo.

a) Aclarar si dentro de esta área se pretenden desarrollar las nuevas 18 viviendas.

b) Aclarar si se tiene contemplado la zona de protección natural del Río

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Cativa.

7. Durante la inspección técnica de campo, la parte promotora presentó los planos de la planta de tratamiento, elaborado por la empresa DURMAN, donde se captó la distancia entre la PTAR y las viviendas más cercanas oscilan entre 25 y 45 metros lineales, sin embargo, dichos planos no han sido presentados a la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente.

- a) Presentar los planos y el diseño de la planta de tratamiento actuales (diseñados por DURMAN) pues dicho diseño no se ha presentado.
- b) Indicar mediante coordenada geográfica, la ubicación de la PTAR y del punto de descarga al cuerpo receptor
- c) Indicar la capacidad de la misma, incluyendo volumen a tratar en 24 horas, volumen de desechos sólidos, lodos, aguas tratadas y calidad de las aguas al final de la operación, datos faltantes con respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- d) Indicar cada que tiempo será saneado y limpiado el sistema de operación.

8. Durante la inspección técnica de campo se confirmó la existencia de un canal de agua, ubicado entre la Barriada San Pedro B y el proyecto Residencial.

- a) El promotor deberá determinar el futuro del canal.

III. HALLAZGOS

Las Respuestas solicitadas, correspondiente a las interrogantes entregadas mediante nota **DRCL-0407-1703-2021** donde se solicita al promotor responder un cuestionario de 8 pregunta.

Cumplen y no se tiene ningún comentario.

IV. CONCLUSIÓN

1. En los cambios propuestos no se alteran las medidas de protección ambiental propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, y se mantiene el Plan de Manejo presentado para este estudio.
2. Por competencia Institucional, la Capacidad Operativa de la memoria PTAR , en base a volumen diario, vida útil y cumplimiento de la norma DGNIT-COPANIT 35-2000 debe ser revisada y aprobada por el Ministerio de Salud (MINSA) **PREVIO**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto AmbientalSabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

inicio. Igualmente el diseño de la estructura debe ser revisado **PREVIO** inicio por Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

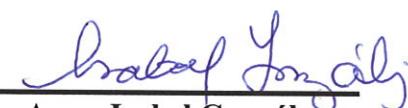
3. Se recomienda, no agregar más viviendas porque:

- a. El área disponible queda próxima al río Cativa, es un área vulnerable a riesgos por inundación.
- b. Se estaría alterando el área de zona de protección.
- c. Se construirían casa cerca de la PTAR y por esa misma razón se recomendó la reubicación de la misma a la zona donde se encuentra el diseño actual.

V. RECOMENDACIÓN

Luego de la Evaluación Integral se recomienda **APROBAR** la nueva solicitud de la modificación de Estudio de Impacto Ambiental Cat I “**VILLAS DE CATIVÁ**”, promovido por **CONSTRUHOGAR LTD S.A.**, y mantener en todas sus partes las Resoluciones **IA-DRCL-013-2016**, del 08 de marzo del 2016 **APROBÓ** el EsIA Cat I y la **DRCL-IA-MOD-001-2018** del 10 de abril 2018, que aprobó la primera modificación.

VI. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado Por:	Elaborado y Revisado Por:
 <u>Ing. Yarissa Sánchez</u> Apoyo en campo Sección de Seguridad Hídrica	 <u>Ing. Genaro Pinzón</u> Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Revisado Por:	
 <u>Agro. Isabel González</u> Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica	
Vo. Bo por:	
 <u>Griselda Martínez</u> Directora del Ministerio de Ambiente Regional/Colón	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 30 de junio de 2021
SEEIA-114-3006-2021

GRISELDA MARTINEZ
Asesoría Legal
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>Maybelline</i>	
RECIBIDO POR: <i>Genaro P.</i>	
FECHA: 30-06-2021 HORA: 08:56 AM	
REGIONAL DE COLÓN	

Respetada Sra. Martínez:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio, remitimos la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y del expediente **IF-008-2016**, correspondiente al proyecto denominado “**VILLAS DE CATIVA**”, promovido por **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, y documento de Resolución de Aprobación **DRCL- IA-MOD-002-2021**, los mismos requieren su revisión, para continuar el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

Por. Maybelline Estrada A.
AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de SEEIA.

c.c. Archivos
GP/



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Zimbra:

mcestrada@miambiente.gob.pa

Re: Solicitud de Revisión de Resolución de Modificación EsIA Cat I-Villas de Cativa**De :** Analilia Castillero Pinzon
<acastillerop@miambiente.gob.pa>

mié., 30 de jun. de 2021 15:47

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Solicitud de Revisión de Resolución de Modificación
EsIA Cat I-Villas de Cativa**Para :** Maybelline Estrada <mcestrada@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Griselda Martinez <gmartinez@miambiente.gob.pa>,
Domiluis <ddominguez@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes Maybelline:

En seguimiento a tu consulta, remito documento con observaciones realizadas (en forma) por nuestra asesora legal.

De igual forma, sugiero conversar con la abogada que está dando seguimiento a los temas legales de la Dirección Regional de Colón.

Anuente a cualquier consulta.

Saludos,

Analilia Castillero PinzónJefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambientalacastillerop@miambiente.gob.pa

500-0838 ext.6812

<http://www.miambiente.gob.pa>MINISTERIO DE
AMBIENTE

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

De: "Maybelline Estrada" <mcestrada@miambiente.gob.pa>**Para:** "Analilia Castillero Pinzon" <acastillerop@miambiente.gob.pa>**CC:** "Griselda Martinez" <gmartinez@miambiente.gob.pa>**Enviados:** Miércoles, 30 de Junio 2021 9:01:17**Asunto:** Re: Solicitud de Revisión de Resolución de Modificación EsIA Cat I-Villas de Cativa

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 2 de julio de 2021
AL-223-0207-2021

Licenciado
Genaro Pinzón
Jefe de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

Licenciado Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio le regresamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del expediente **IF-008-2016**, correspondiente al proyecto denominado "**VILLAS DE CATIVA**". Promovido por **CONSTRUCTORHOGAR LTD, S.A.**, y documento de Aprobación **DRCL-IA-MOD-002-2021** Para visto bueno de la dirección regional.

Agradeciéndole de antemano la acogida a la misma.

Atentamente,


Griselda Martínez
Directora del Ministerio de Ambiente Regional de Colón

C.c. Archivo.
GM/la.

"MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Liana.
Firma:	Maybellie
Fecha:	2 - 07 - 2021
Hora:	Tel:
REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 22 de Julio de 2021

INFORME SECRETARIAL

El día 22 de Julio del 2021 yo Elizabeth Mejía realice llamada al número celular: 6984-7834, que aparece en el numeral 3 Datos Generales de la Empresa, Documento de EsIA, del proyecto “**VILLA DE CATIVA**”, promovido por: **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**

La llamada tenía como finalidad comunicarle al contacto de la empresa que ya estaba lista la aprobación de la resolución DRCL-IA-MOD-002-2021 entregada la información al Ing. Salazar ya que estaba retornando al país dijo que estaría pasando el día de mañana 23/07/2021

Atentamente,



Elizabeth mejia

Departamento de Evaluacion

c.c. Archivos

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
RESOLUCIÓN DRCL- IA-MOD-002-2021

DE 2 DE JULIO DE 2021.

Por lo cual se aprueba la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**VILLAS DE CATIVÁ**", aprobado mediante Resolución **IA-DRCL-013-2016**, del 08 de marzo del 2016, modificado mediante Resolución **DRCL-IA-MOD-001-2018**.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente - Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **IA-DRCL-013-2016**, del 08 de marzo del 2016 se aprobó el EsIA categoría I, denominado "**VILLAS DE CATIVÁ**", el cual fue modificado mediante Resolución de aprobación **DRCL-IA-MOD-001-2018** del 10 de abril 2018.

El día dieciocho (18) de noviembre de 2020, la empresa **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, a través de su representante legal **OCTAVIO AUGUSTO VALLARINO ARIAS**, varón panameño con cédula de identidad personal 8-172-537 presentó ante el Ministerio de Ambiente solicitud de modificación al EsIA, con fecha notariada del 19 de octubre 2020. La cual consiste única y exclusivamente en la construcción de dieciocho (18) viviendas adicionales a las ya contempladas, se desarrollará en los límites que contiene la finca contemplada inicialmente. (Foja# 186 del expediente).

- El día 17 de marzo del presente año, a través de la nota **DRCL-0407-1703-2021** se solicita al promotor responder un cuestionario de 7 preguntas para dejar establecido de forma más clara algunos cuestionamientos que en el estudio presentado aún no estaban claros. Referentes a Planta de tratamiento, punto de descarga, áreas de uso público y área de conservación.
- El día 19 de abril 2021 a través de la nota sin Número, el representante Legal Octavio Augusto Vallarino Arias presenta las respuestas a los cuestionamientos que se le habían presentado.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto 2009; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá ingresar al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental cuando:

- a. Por sí sola, la modificación constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.
- b. Cuando los cambios en el proyecto, obra o actividad de que se trate, impliquen impactos ambientales, que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico



emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuando en el párrafo anterior.
...(lo subrayado es nuestro).

Que la solicitud de modificación consisten simplemente en adicionar dieciocho (18) viviendas a las inicialmente contemplados, es decir de 151 viviendas contempladas en el EsIA aprobado inicialmente, ahora con la nueva propuesta pasa a ser 169 viviendas en total, los cuales estarán sobre la misma superficie aprobada, para sustentar este cambio se contempla el uso de un globo de terreno dentro de la misma finca para aprovechar el crédito extraordinario proporcionado por la entidad bancaria, terreno que se encuentra dentro de la línea base establecida y aprobada sin embargo anteriormente por falta de fondos se iba a mantener para uso futuro por la difícil condición económica que atraviesa el país y el mundo entero, el promotor está tratando de aprovechar la oportunidad brindada para generar fuentes de empleo y movilizar la economía local y del país.

Que mediante el Informe Técnico de Modificación del 11 de febrero 2021 de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que luego de evaluar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental el proyecto denominado "**VILLAS DE CATIVÁ**", recomienda que la modificación presentada es viable. (Foja# 87-90 del expediente)

Que luego de efectuar la revisión integral de los documentos presentados por el promotor podemos indicar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado por la Resolución **IA-DRCL-013-2016**, del 08 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DE CATIVÁ**, no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. El Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación en parte, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **VILLAS DE CATIVÁ**.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-DRCL-013-2016**, del 08 de marzo de 2016 y la resolución de modificación **DRCL-IA-MOD 001 - 2018** Del 10 de abril de 2018, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DE CATIVÁ**, promovido por la sociedad **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR de la presente resolución a la sociedad **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR al promotor **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, que deberá contar PREVIO inicio de obra con la aprobación por parte del Ministerio de Salud, (MINSA), de la Capacidad Operativa de la Memoria Técnica de PTAR, en base a galones diarios, vida útil y cumplimiento a la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000.



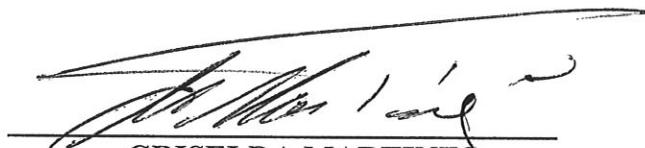
ARTÍCULO 5: ADVERTIR al promotor CONSTRUHOGAR LTD, S.A., deberá contar PREVIO inicio de obra con la aprobación por parte del Instituto de Alcantarillados Nacionales, (IDAAN); de los planos estructurales.

ARTÍCULO 6: ADVERTIR al promotor CONSTRUHOGAR LTD, S.A., que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

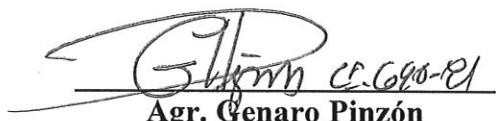
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los dos (2) días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GRISELDA MARTINES
Directora Regional Encargada de
MI AMBIENTE de Colón



Agr. Genaro Pinzón
Jefe Encargado del Departamento de
Evaluación Ambiental y Calidad ambiental.

GM/gp



SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLON

Atender
Ing. Estado
23/7/21
M. A. V.

A quien concierne:

Por medio de la presente nota, yo **OCTAVIO AUGUSTO VALLARINO ARIAS**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-172-537, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **CONSTRUHOGAR LTD, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° 155621720, con oficina ubicada calle 50 con Aquilino De La Guardia, edificio Torre Banco General, piso 30, Panamá provincia de Panamá, sociedad promotora del proyecto correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **VILLAS DE CATIVA**, a desarrollarse sobre la Finca N° 16926, Documento Redi 2305641, Asiento 9, código de ubicación 3004, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, comunidad de Cativa, detrás de la barriada San Pedro B, corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la resolución de modificación número Resolución DRCL-IA+MOD - 002-2021 y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor **GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH**, varón, portador del pasaporte de identidad personal número AO848782, a que retire dicha resolución de modificación en mi nombre.


OCTAVIO AUGUSTO VALLARINO ARIAS
Cédula de identidad No. **8-172-537**
Representante legal
CONSTRUHOGAR LTD, S.A.

REPUBLICA PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<u>Sergio</u>
Firma:	<u>Eugenia</u>
Fecha:	<u>23-7-21</u>
Hora:	
Tel:	
REGIONAL DE COLON	



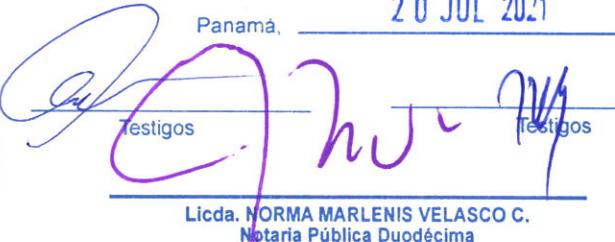
La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autentica (s).

20 JUL 2021

Panamá,


Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

ADJUNTO

Formato para el letrero Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "VILLA DE CATIVA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN".

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUHOGAR LTD, S.A

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2.5 HECTAREAS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-MOD- 002-2021. DE
02 DE JULIO DE 2021.

Recibido por:

EGERSON PAUL SANTAC

Nombre y apellidos
(En letra molde)

EGERSON PAUL SANTAC

Firma

Nº de Cédula de I.P.

A0859146

23 - JULIO - 2021

Fecha